

MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A EXCEPTUAR LOS TRÁMITES DE CONSULTA, AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICAS EN LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA COMISIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA 2022-2028.

En virtud del artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *"Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen.*

Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. Si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o de la potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente de estos procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella".

Asimismo, el artículo 45.1.f) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone que: *"Los trámites de audiencia a la ciudadanía y de información pública, regulados en la letra d), no se aplicarán a las disposiciones de carácter presupuestario u organizativo del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía o de las organizaciones dependientes o adscritas a ella, ni cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen."*

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el proyecto de Decreto arriba mencionado tiene por objeto la regulación de la composición, funciones y régimen de funcionamiento de un órgano colegiado de la Administración de la Junta de Andalucía, se considera necesario prescindir de los trámites de consulta, audiencia e información públicas.

LA SECRETARIA GENERAL
Clara Crespo Carrasco

FIRMADO POR	MARIA CLARA CRESPO CARRASCO	04/04/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmPSDXSGQECD23RVFGZTBLHESR4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	